



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  Ejemplar: 60 pesetas    :-:    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1989</b>		<b>Jueves 14 de diciembre</b>	
		<b>Número 236</b>	

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 4

#### SOBRE PRODUCTOS DETONANTES

Con motivo de las fiestas navideñas, al igual que ocurre con otras celebraciones, se viene manteniendo la costumbre de explosionar petardos en lugares públicos, práctica ésta que puede ocasionar y de hecho ocasiona peligros a quienes se dedican a esa pretendida diversión, generalmente niños y adolescentes, y molestias y riesgos al público en general.

A este respecto se considera conveniente recordar las disposiciones legales que regulan el uso de este tipo de detonantes, que son las siguientes:

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 12 de marzo de 1963 (B. O. E. de 1 de abril), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta, pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, entre ellos los petardos, que contengan fósforo blanco.

— La Orden del Ministerio de Gobernación de 3 de octubre de 1973 (B. O. E. de 11 de octubre), que prohíbe la fabricación, circulación y venta de los mixtos de cazoleta, piedras detonantes y, en general, cualesquiera objetos, entre ellos los petardos, que presenten externamente sustancias explosi-

vas o detonantes susceptibles de contacto directo; así como la circulación y venta de pistones de colores vivos o de sabor dulce que puedan resultar atractivos para la infancia.

— El Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 2114/1978, de 2 de marzo, que en su artículo 18, al clasificar la pirotecnia, incluye en la Clase I los objetos explosivos de uso infantil con sus limitaciones en cuanto a composición, y en la Clase II los diversos artificios pirotécnicos que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad.

Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de esta normativa, y el Gobierno Civil de Burgos sancionará con todo rigor las infracciones en materia de fabricación, circulación y venta de productos detonantes y artificios pirotécnicos, así como los hechos concretos que alteren la pacífica convivencia ciudadana o produzcan los efectos perjudiciales que con la reglamentación de su uso se trata de evitar.

Burgos, 12 de diciembre de 1989.  
El Gobernador Civil, Francisco Cruz de Castro.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 11

de diciembre de 1989, las Ordenanzas administrativas reguladoras de los siguientes precios públicos.

— Precio público por la prestación del servicio de recaudación de tributos e ingresos municipales y de otros organismos públicos.

— Precio público por la prestación de servicios y la utilización de maquinaria de Vías y Obras Provinciales.

— Precio público por la prestación del servicio de reproducción de planos y cartografía.

— Precio público por la prestación de servicios relativos al «Boletín Oficial» de la provincia y a la Imprenta Provincial.

— Precio público por la prestación de servicios en el Hospital Provincial «Divino Valles» y en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador» de Oña.

— Precio público por la prestación de servicios en las Residencias de Ancianos de «San Agustín», «Fuentes Blancas» y «San Miguel del Monte».

— Precio público por aprovechamientos especiales y utilización privativa de bienes de dominio público provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Burgos, a 12 de diciembre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1989, el expediente y la Ordenanza Fiscal, de la Contribución Especial por el establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Burgos a 12 de diciembre de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las Tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 68,65 ptas.

Idem. de pan de 400 gramos, 56,61 ptas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos, 27,56 ptas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 44,04 ptas.

El kilogramo de paja larga, 7,64 pesetas.

El kilogramo de carbón, 71,09 pesetas.

El kilogramo de leña, 12,89 ptas.

El kilogramo de aceite, 222,39 pesetas.

El litro de petróleo, 35,60 pesetas.

Burgos, 29 de noviembre de 1989. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

## SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión de 23-11-89, acordó enajenar, mediante concierto, diverso material de chatarra procedente de máquinas reformadas y elementos de deshechos, compuesto por los siguientes lotes:

Lote núm. 1: Cuatro extendedoras de áridos. Peso aproximado: 6.000 Kgs. Tipo de licitación: 67.200. ptas.

Lote núm. 2: Cuatro calderas antiguas. Peso aproximado: 2.000 kilogramos. Tipo de licitación: 22.400 ptas.

Lote núm. 3: Caja y cabina de camión. Peso aproximado: 2.500 kilogramos. Tipo de licitación: 28.000 pesetas.

Lote núm. 4: Chatarra diversa. Peso aproximado: 2.500 Kgs. Tipo de licitación: 33.600 ptas.

Lote núm. 5: Baterías usadas. Peso aproximado: 300 Kgs. Tipo de licitación: 6.300 ptas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados podrán solicitar cuanto información precisen en esta Sección de Contratación.

Burgos, a 5 de diciembre de 1989. El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. dos

##### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.329/89, seguido por daños por imprudencia, se ha acordado citar a Luis Soares, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este

Juzgado, el día 16 de enero y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1989.— El Secretario (ilegible).

7605.—1.800,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.329/89, seguido por daños por imprudencia, se tiene acordado citar a Luis Soares, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que puede ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

7606.—2.250,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.196/88, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Alvaro Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 23 de enero de 1990 y hora de las 9,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1989.— El Secretario (ilegible).

7604.—1.800,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.128/89, seguido por imprudencia con daños, en virtud de denuncia presentada por Lucio García García, contra Francisco Rueda Peña, se ha acordado citar a Francisco Rueda Peña, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 9 de enero de 1990 y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

7515.—1.950,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.125/89, seguido por daños por imprudencia, se ha acordado citar a Derek Davir Abraham, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 16 de enero y hora de las 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 24 de noviembre de 1989.— El Secretario (ilegible).

7516.—1.950,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

D. Fernando Pérez Blanco, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 9/89, se ha dictado propuesta de providencia cuyo contenido es el siguiente:

Propuesta de providencia.— Secretario Sr. Pérez Blanco. — En Lerma, a 17 de noviembre de 1989.

Siendo firme la anterior sentencia, procédase a su ejecución limitándose a cumplir por parte del condenado Antonio González Hernández la pena de multa de cuatro mil pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes al haber sido indemnizado el Hospital de los Santos Reyes, de Aranda de Duero, en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas pesetas por parte del Consorcio de compensación de Seguros, y estando en paradero desconocido el condenado Antonio González Hernández, y para que sirva de notificación en regla al mismo expido y firma la presente en Lerma, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Fernando Pérez Blanco.

7354.—2.700,00

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 313/89, por muertes, por la presente se cita a Patrich Berthaus, de Fancia, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se consideren oportunas.

Dado en Lerma, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

6598.—1.000,00

## MADRID

### Juzgado de Primera Instancia número tres

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 3 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el núm. 203/86, a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación de Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra Sociedad Agraria de Transformación núm. 1.766 «San Isidro de Ranera», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Haya, 66, en los días y forma siguientes:

En segunda subasta, el día 18 de enero de 1990, a las 11,30 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que más abajo se detallará, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta, el día 16 de febrero de 1990, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 50 por ciento de la segunda.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—

al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

En Burgos. Partido de Tobalina:

1. — Rústica, secano, núm. 9 de concentración, de Ranera y Zagán-dez, al sitio de «La Central». Finca registral 3.083. Sale a subasta por el tipo de 4.185.000 pesetas.

2. — Rústica, secano, núm. 32 de concentración, Ranera y Zagán-dez, al sitio de Camuñas. Registral 3.106. Sale a subasta por el tipo de 168.750 pesetas.

3. — Urbana. Terreno de Ranera, al sitio de La Herren, de 1.390 m.<sup>2</sup>. Sale a subasta por el tipo de 5.062.500 pesetas.

En término de Valderrama:

4. — Casa en la calle de La Loma, de 100 m.<sup>2</sup>. Registral 3.476. Sale a subasta por el tipo de pesetas, 975.000.

5. — Pajar en la calle de La Loma, de 80 m.<sup>2</sup>. Registral 2.477. Sale a subasta por el tipo de 217.500 pesetas.

6. — Solar que en su día fue casa, en el barrio de La Quintana, de 8 áreas. Registral 2.877. Sale a subasta por el tipo de 15.750 pesetas.

7. — Otra en «El Mesón», de 8 áreas. Registral 2.878. Sale a subasta por el tipo de 13.500 pesetas.

8. — Era en «La Loma», de 8 áreas. Registral 2.879. Sale a subasta por el tipo de 105.000 ptas.

9. — Otra en «San Andrés», de 4 áreas. Registral 2.880. Sale a subasta por el tipo de 15.000 ptas.

10. — Otra en «Barrera», de 16 áreas. Registral 2.881. Sale a subasta por el tipo de 30.750 ptas.

11. — Otra en «Rivasetales», de 48 áreas. Registral 2.882. Sale a subasta por el tipo de 77.250 ptas.

12. — Otra en «Palacio», de 16 áreas. Registral 2.883. Sale a subasta por el tipo de 30.750 ptas.

13. — Otra en «Las Viñas» o «Caño», de 8 áreas. Registral 2.884.

Sale a subasta por el tipo de 53.250 pesetas.

14. — Otra en «El Plantado», de 36 áreas. Registral 2.885. Sale a subasta por el tipo de 118.500 ptas.

15. — Otra en «Fuente Honda», de 44 áreas. Registral 2.886. Sale a subasta por el tipo de 102.000 pesetas.

16. — Otra en «Tras la Iglesia», de 24 áreas. Registral 2.887. Sale a subasta por el tipo de 64.500 pesetas.

17. — Otra en «La Conejera», de 48 áreas. Registral 2.888. Sale a subasta por el tipo de 132.000 ptas.

18. — Otra en «Payo», de 16 áreas. Registral 2.889. Sale a subasta por el tipo de 30.750 ptas.

19. — Otra en «Vallejo», de 16 áreas. Registral 2.890. Sale a subasta por el tipo de 26.250 ptas.

20. — Otra en «Carretera de la Hontanilla», de 8 áreas. Registral 2.891. Sale a subasta por el tipo de 28.500 pesetas.

21. — Otra en «Los Mártires», de 16 áreas. Registral 2.891 bis. Sale a subasta por el tipo de 53.250 pesetas.

22. — Otra en «Fuente San Juan», de 16 áreas. Registral 2.892. Sale a subasta por el tipo de 32.250 ptas.

23. — Otra en «Hortizuelos», de 16 áreas. Registral 2.893. Sale a subasta por el tipo de 23.250 ptas.

24. — Otra en «La Loma», de 8 áreas. Registral 2.894. Sale a subasta por el tipo de 19.500 pesetas.

25. — Otra en «El Prado», de 24 áreas. Registral 2.895. Sale a subasta por el tipo de 47.250 pesetas.

26. — Otra en «La Vega», de 24 áreas. Registral 2.896. Sale a subasta por el tipo de 46.500 pesetas.

27. — Otra en «Payo», de 40 áreas. Registral 2.897. Sale a subasta por el tipo de 77.250 ptas.

28. — Otra en «Barcavadilla», de 16 áreas. Registral 2.898. Sale a subasta por el tipo de 69.000 pesetas.

29. — Otra en «Soto», de 40 áreas. Registral 2.899. Sale a subasta por el tipo de 101.250 ptas.

30. — Otra en «El Pavo», de 12 áreas. Registral 2.900. Sale a subasta por el tipo de 23.250 ptas.

31. — Otra en «Matamala», de 48 áreas. Registral 2.901. Sale a subasta por el tipo de 69.000 ptas.

32. — Otra en «Vallarcón», de 26 áreas. Registral 2.902. Sale a subasta por el tipo de 54.000 ptas.

33. — Otra en «Sobrevilla», de 8 áreas. Registral 2.903. Sale a subasta por el tipo de 15.750 pesetas.

34. — Otra en «Somanto», de 20 áreas. Registral 2.904. Sale a subasta por el tipo de 58.500 ptas.

35. — Otra en «Cantarranas», de 8 áreas. Registral 2.905. Sale a subasta por el tipo de 15.750 pesetas.

36. — Otra en Santamaría, de 32 áreas. Registral 2.905. Sale a subasta por el tipo de 62.250 ptas.

37. — Otra en «La Noceda», de 4 áreas. Registral 2.907. Sale a subasta por el tipo de 13.500 ptas.

38. — Otra en «Casalejos», de 28 áreas. Registral 2.908. Sale a subasta por el tipo de 54.000 ptas.

39. — Otra en «Azafrán», de 36 áreas. Registral 2.909. Sale a subasta por el tipo de 29.250 ptas.

40. — Otra en «Costera», de 28 áreas. Registral 2.910. Sale a subasta por el tipo de 54.000 ptas.

41. — Otra en «Hortizuelos», de 12 áreas. Registral 2.911. Sale a subasta por el tipo de 39.000 ptas.

42. — Otra en «Barrio Quintana», de 12 áreas. Registral 2.912. Sale a subasta por el tipo de 32.250 pesetas.

43. — Otra en «Vallejo», de 20 áreas. Registral 2.913. Sale a subasta por el tipo de 48.750 ptas.

44. — Otra en «Peñas Lucías», de 40 áreas. Registral 2.914. Sale a subasta por el tipo de 77.250 ptas.

45. — Otra en «Majada Horca», de 12 áreas. Registral 2.915. Sale a subasta por el tipo de 46.500 pesetas.

46. — Otra en «Majada Horca», de 24 áreas. Registral 2.916. Sale a subasta por el tipo de 79.500 ptas.

47. — Otra en «Majada Horca», de 8 áreas. Registral 2.917. Sale a subasta por el tipo de 23.250 ptas.

48. — Otra en «Majada Horca», de 8 áreas. Registral 2.918. Sale a subasta por el tipo de 54.000 ptas.

49. — Otra en «La Loma», de 6 áreas. Registral 2.919. Sale a subasta por el tipo de 19.500 ptas.

50. — Otra en «La Vega», de 20 áreas. Registral 2.920. Sale a subasta por el tipo de 79.500 ptas.

51. — Otra en «La Vega», de 16 áreas. Registral 2.921. Sale a subasta por el tipo de 51.750 ptas.

52. — Otra en «La Nave», de 16 áreas. Registral 2.922. Sale a subasta por el tipo de 30.750 ptas.

De reemplazo en la zona concentrada en Ranera-Zagández:

53. — Número 15 del plano general, al sitio de «Tobas», de secano, indivisible, que mide 53 áreas. Registral 3.089. Sale a subasta por el tipo de 171.000 ptas.

54. — Número 43 del plano general, al sitio de «La Muela», de secano e indivisible, que mide 33 áreas, 65 centiáreas. Registral 3.117. Sale a subasta por el tipo de 162.000 pesetas.

55. — Número 100 del plano general, al sitio de «Los Pozos», de secano e indivisible, que mide 73 áreas, 60 centiáreas. Registral 3.174. Sale a subasta por el tipo de 237.750 pesetas.

Todas las fincas descritas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1989. — La Secretario (ilegible).

6943.—25.800,00

## LOGROÑO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En el expediente núm. 96/1989, sobre declaración de herederos abintestato de Josefa González García, viuda, natural de Burgos, hija de Manuel y Nicolasa, y vecina de Logroño, donde falleció, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> María Teresa González García, para que se declaren herederos a ésta y a sus hermanos D. Maximiliano, don Pedro y D.<sup>a</sup> María Concepción, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Logroño a reclamarlo en el plazo de 30 días, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, 16 de noviembre de 1989. — El Secretario Judicial (ilegible).

7355.—2.100,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 1.045/89, a instancia de D. Rafael Pérez González, en materia de personal, representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos a la petición formulada por el recurrente el 8 de julio de 1988, sobre denegación a la revisión de la participación atribuida al Recaudador de Tributos de la Zona Primera en el premio de cobranza por el recargo de apremio, fijándose dicha participación en el 50 % del mismo para los ejercicios 1986 y 1987.

—oOo—

Número 985/89, a instancia de D. Julián Llorente Ayuso, representado por la Letrada doña María Jesús Cuéllar Nebreda, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra el recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 28 de agosto de 1989 contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 23 de agosto de 1989, sobre subasta de pinos negales del monte «Guerreado».

—oOo—

Número 1.043/89, a instancia de D. Luis Ruiz de Gopegui Alonso y otros 10 más, contra la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Semanal de la ciudad de Miranda de Ebro, aprobada por el Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 1989, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fechas 1 de septiembre de 1989, núm. 166 y de 6 de octubre de 1989, núm. 191.

—oOo—

Número 1.050/89, a instancia de D. José Luis Martínez Núñez, en

materia de personal, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de septiembre de 1989, resolviendo que no procede el abono de las retribuciones que con el carácter de complementos personales y transitorios tenía reconocidos el reclamante al amparo del régimen retributivo anterior al que establece el Real Decreto 359/1989 de 7 de abril. Ref. 424.

—oOo—

Número 1.051/89, a instancia de D. Julio Faustino Vicente, en materia de personal, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de septiembre de 1989, resolviendo que no procede el abono de las retribuciones que con el carácter de complementos personales y transitorios tenía reconocidos el reclamante al amparo del régimen retributivo anterior al que establece el Real Decreto 359/1989 de 7 de abril. Ref. 424.

—oOo—

Número 1.055/89, a instancia de D. José Antonio Gómez Sevilla, en materia de personal, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de septiembre de 1989, resolviendo que no procede el abono de las retribuciones que con el carácter de complementos personales y transitorios tenía reconocidos el reclamante al amparo del régimen retributivo anterior al que establece el Real Decreto 359/1989 de 7 de abril. Ref. 424.

—oOo—

Número 1.063/89, a instancia de D. Laurentino Porres González, contra resolución de 10 de junio de 1986 de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se desestimó solicitud del recurrente, para acogerse a los beneficios que el Real Decreto 306/85 otorga a los funcionarios jubilados anticipadamente. Y otra resolución del mismo Subsecretario de 29 de septiembre de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesta contra aquélla.

—oOo—

Número 977/89, a instancia de Hassan El Machach, representado por el Procurador D. Alejandro Jun-

co Pètrement, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Burgos, de fecha 27 de julio de 1989, en expediente núm. 43/89, extranjejos, declarando la inadmisibilidad de recurso de reposición interpuesto por Hassan El Machach, contra otra resolución del mismo Organismo, de fecha 31 de mayo de 1989, desestimando la concesión de permiso de trabajo presentado por la Empresa Rafael Hernández Hernández respecto al recurrente como trabajador de la misma.

—oOo—

Número 1.052/89, a instancia de D. José Luis Álvarez Montes, contra resolución de 7 de septiembre de 1989, del Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa, denegando la solicitud de abono de retribuciones que con carácter personal tenía reconocidas a la entrada en vigor del Real Decreto 359/89, de 7 de abril.

—oOo—

Número 1.028/89, a instancia de doña María Isabel Díez Velasco, contra resolución de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de 25 de agosto de 1989, que desestima recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 28-4-89, que desestima el recurso de alzada contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, por el que se impone a la recurrente multa de 4.000 pesetas, por presunta infracción de tráfico.

—oOo—

Número 315/89, a instancia de D. Oscar Echevarría San José, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar Pirenaica Occidental en su escrito número 9.598, de fecha 28 de noviembre de 1988, declarando al mozo Oscar Echevarría San José, útil y apto según informe del Tribunal Médico de Burgos para el Servicio Militar.

—oOo—

Número 1.060/89, a instancia de doña Casilda Santa Cruz Lozano, representada por el Letrado D. Jesús Barrio Marín, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos), el 9 de septiem-

bre de 1989, desestimando recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otros acuerdos de la misma Corporación adoptados en sesión de fecha 1 de mayo de 1989 y 3 de junio de 1989, que acordaban requerir a la recurrente para que retirase un muro construido ilegalmente y sin permiso ni autorización del Ayuntamiento, dejando libre el paso, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su derribo.

—oOo—

Número 1.068/89, a instancia de D. Francisco Javier Alonso Miñón y otros, en nombre propio y en representación de Comunidades de Propietarios, casas núms. 6 y 8 calle B. Ordóñez y 119, 121 y 123 de la calle Vitoria de Burgos, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en solicitud de demolición de obras de cubrición de aparcamiento en el patio de manzana del Area de Actuación G-2 bis, revocación de licencia y otros extremos.

—oOo—

Número 1.074/89, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra resoluciones de la Alcaldía de Burgos, de 5 de octubre y 3 de noviembre de 1989, que deniegan el recurso de reposición interpuesto sobre concesión de licencias de instalación de vallas publicitarias, y que se entienden concedidas por silencio administrativo, por haber transcurrido el plazo del art. 9, punto 5 y 7, Decreto de 17 de junio de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos núm. 538/89, a instancia de D. Moisés Borja Notario, contra Docto Técnica, S. L. y otros, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 28 de octubre de 1989. El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Moisés Borja Notario; y de otra y como demandado, la empresa Docto Técnica, S. L., doña Hilaria Porras Vicario, D. Angel López Villanueva y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Moisés Borja Notario, contra la empresa Docto Técnica, S. L., debo declarar y declarar la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir. Se tiene por desistida la demanda frente a doña Hilaria Porras Vicario y D. Angel López Villanueva. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131-7, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Burgos, a 28 de octubre de 1989. El Secretario (ilegible).

6792.—4.650,00

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE BURGOS

#### *Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Gerardo Alvarez Antolín, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Gerardo Alvarez Antolín y su esposa Antonia Chicote Pascual, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el 6 de febrero de 1990, a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 475, folio 35, finca 1.515. Urbana: Solar de seiscientos veinticuatro metros cuadrados, en el término de Quintanar de la Sierra, al sitio de Puente Canto. Linda al Norte, carretera; Sur, terreno común; Este, camino y Miguel Montero, y Oeste, terreno común. En la que además sobre la misma declaración la siguiente obra nueva: Edificio de dos plantas, baja y alta, la primera destinada a taller, mide trescientos veinticuatro metros cuadrados, la alta a vivienda mide ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. La baja ocupa la totalidad del solar.

Tipo de subasta para la primera licitación 11.789.097 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que origina la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

7262.—14.400,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01/1 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Angel Zamorano Prieto y su esposa Rosario Rodríguez de la Serna, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Angel Zamorano Prieto y Rosario Rodríguez de la Serna, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de febrero de 1990, a las 10,45 horas, en el Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 2.621, folio 182, finca 9.350. Urbana: Vivienda señalada con la letra D a fachada posterior de la planta de ático con el núm. 3 de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el núm. 5 del bloque III en la calle 3/33 entre la Avda. Gamonal-Capiscol y calle 3/33, con una superficie construida de 73 m.<sup>2</sup> y 41 dm.<sup>3</sup>, incluida la parte proporcional de servicios comunes de portal, escalera y ascensores. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas a fachada posterior; linda por su frente o Noroeste, meseta escalera de acceso, tabique común con la vivienda D de la casa núm. 4, y por su izquierda o Nordeste, con terreno común divisorio con la escalera de subida y con patio de luces. Cuota-valor 2,45 %.

Tipo de subasta para la primera licitación 3.767.254 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal por valor de 179.635 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

7322.—15.300,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

F. 2.185.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Modificaciones del trazado de líneas aéreas a 13,2 KV. afectadas por el tramo de Autovía Sarracín-Burgos, en los términos de Sarracín, Saldaña y Villariezo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7242.—2.550,00

F. 2.202.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decre-

to 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Variante de la línea aérea a 45 KV. Burgos-Villaquirán.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7241.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.246.

Peticionario. — D. José González Cavia.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a finca.

Características principales. — Línea aérea a 20KV. de 7 metros de longitud y CT. tipo intemperie de 25 KVA de potencia para suministro a finca en Villanueva La Lastra.

Presupuesto. — 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7278.—2.250,00

F. 2.212.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea subterránea a 13,2 KV. de 98 metros de longitud en el Polígono Industrial de Brieviesca para servicio de Cerámica Llanos, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7276.—1.800,00

F. 2.181.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Modificación de líneas aéreas a 20 KV. CT. en caseta prefabricada «Los Llanos» de 250 KVA de potencia y CT. tipo intemperie «La Varga», de 50 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7236.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.234.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. Santibáñez de Esgueva-Tórtoles de Esgueva de 22,9 Kms. con derivaciones a Villavela, Torresandino, Villatuelda, Pinillos de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, un CT. intemperie de 250 KVA, 1 de 100 y 2 de 50.

Presupuesto. — 44.719.535 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de octubre de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7232.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y Declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.241.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 6.876 metros de longitud de Masa a Quintana del Pino con derivación a Montorio.

Presupuesto. — 13.021.782 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7275.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.243.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. Quintanavides-Cantera de 1.080 metros de longitud con derivación y CT. a 25 KVA en Quintanavides.

Presupuesto. — 3.677.827 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7277.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.250.

Peticionario. — Rodolfo Alzaga Condado.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a vivienda.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 29 metros de longitud y CT. intemperie de 25 KVA de potencia en Villafría.

Presupuesto. — 1.098.390 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7527.—2.100,00

F. 2.178.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Modificación línea aérea a 45 KV. Burgos-Aranda, tramo Burgos-Sarracín entre los apoyos 39 y 48 (1.396 metros de longitud). Modificación línea a 45 KV. doble circuito Sur I y Sur II del apoyo 32 al 34 (220 metros de longitud).

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

7235.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.223.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. Pedrosa de Valdeporres-Rozas, de 2.649 metros de longitud con derivaciones a Pedrosa de Valdeporres-San Martín de Porres, Rozas y Cigüenza, con 2 CTs de 25 KVA, 2 de 50 KVA y 1 de 250 KVA.

Presupuesto. — 13.272.084 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

7240.—2.100,00

F. 2.173.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. a Rabé de las Calzadas de 1.351 metros de longitud CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia y RBT aérea en haz trenzado en Rabé de las Calzadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

7234.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — F. 2.217.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico en el Polígono Industrial de Villalónqujar.

Características principales. — Líneas aéreas a 13,2 KV. en dos tramos de 214 y 369 metros de longitud en el término municipal de Burgos.

Presupuesto. — 1.881.825 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989.—  
El Jefe del Servicio, Galo Barahona  
Alvarez.

7239.—2.250,00

## CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1989, tomó el acuerdo de aprobar las Ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Adrada de Haza, Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Los Altos, Anguix, Arija, Arlanzón, Atapuerca, Los Ausines, Barrios de Colina, Berberana, Berlangas de Roa, Carcedo de Burgos, Cardeñadizo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cubillo del Campo, Cueva de Roa, Espinosa de los Monteros, Fresno de Rodilla, Fuentecén, Fuentelisendo, Haza, Hontangas, Hontoria de la Cantera, La Horra, Hoyales de Roa, Hurones, Ibeas de Juarros, Valle de Losa, Junta de Traslaloma, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Mambrilla de Castrejón, Medina de Pomar, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Modúbar de la Emparedada, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Orbaneja Riopico, Palazuelos de la Sierra, Partido de la Sierra en Tobalina, Pedrosa de Duero, Pineda de la Sierra, Quintanapalla, Quintanilla Vivar, Revilla del Campo, Revillarruz, Valle de las Navas, Roa, Rubena, Saldaña de Burgos, San Adrián de Juarros, San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza, Terradillos de Esgueva, Trespaderne, Valdezate, Valle de Manzanilla, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Valle de Zamanzas, Villaescusa de Roa, Villamiel de la Sierra, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Villasur de Herreros, Villatuelda y Villayerno Morquillas.

Las indicadas Ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Victoria, núm. 39, 4.ª planta, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de repo-

sición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B. O. E. del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de

Burgos, según previene el Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto (B. O. E. del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 31 de octubre de 1989.— El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona. — V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Eusebio Trujillo González.

6875.—4.650,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de octubre del año actual, aprobó el expediente de mo-

Cap.	Consignación actual
I	2.734.712.812
II	2.463.400.433
IV	386.050.000
VI	1.668.568.526
TOTALES ...	7.252.731.771

Esta modificación de créditos se financia, además, con mayores ingresos recaudados sobre los tota-

dificación de créditos núm. dos del Presupuesto General de 1989.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 214, de fecha 10 de noviembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se

haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 450-3 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en concordancia con el artículo 446-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

### PRESUPUESTO GENERAL GASTOS

Cap.	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	2.734.712.812	104.215.237	104.215.237	2.734.712.812
II	2.463.400.433	72.075.000	—	2.535.475.433
IV	386.050.000	14.034.388	—	400.084.388
VI	1.668.568.526	24.763.803	24.763.803	1.668.568.526
TOTALES ...	7.252.731.771	215.088.428	128.979.040	7.338.841.159

les previstos en el Presupuesto, que ascienden a un total de pesetas, 86.109.388.

Burgos, 30 de noviembre de 1989. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín. 7641.—2.925,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Fabisa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Fabricación de Bisagras y Componentes Automóvil en la calle López Bravo s/n. Expediente 228-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo

efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7444.—3.000,00

Por Hostal Rice, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento desinatdo a Hotel de Tres Estrellas, en Avda. del Cid, 33, 40, 42 y 44. Exp. 156-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7480.—2.550,0

Por D. Miguel Izquierdo Soto, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Juan de los Lagos número 9, para adaptarlo a Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 de Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se hala de manifiesto en la Sección de Obras, negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7481.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1989, acordó aprobar los expedientes para el establecimiento y fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales, que se reseñan a continuación:

##### IMPUESTOS

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

— Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Tipos Unitarios del Valor Corriente en Venta de los Terrenos.

##### TASAS

— Expedición de documentos.

— Licencias de Autotaxis y Vehículos de Alquiler.

— Licencias Urbanísticas.

— Licencias de Apertura de Establecimientos.

— Recogida y Eliminación de Basura.

— Alcantarillado.

— Cementerio Municipal.

Durante el plazo de 30 días hábiles los expedientes de referencia han permanecido expuestos al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con el art. 19.1 de la Ley 39/1988, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

7670.—3.300,00

#### Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número 5/89 dentro del Presupuesto Municipal Unico para 1989, queda expuesto al público por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no se formulare reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los ar-

tículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lerma, 8 de noviembre de 1989. El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

7036.—1.200,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 3/20 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palacios de la Sierra, a 8 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

7010.—3.000,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los tributos siguientes:

1. — Por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. — Por tenencia de animales en convivencia humana.

3. — Por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas del Polideportivo Municipal.

4. — Con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial,

por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tributos y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 30 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7647.—2.025,00

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Fundamento legal:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el tipo de gravamen aplicable en este municipio.

Tipo de gravamen:

Art. 2.º — 1. Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60 por 100.

2. Bienes de naturaleza rústica: El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,50 por 100.

Disposición transitoria: Para el ejercicio de 1990 el tipo de gravamen aplicable en este municipio sobre los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,40 %, en el supuesto de que entraran en vigor los nuevos valores catastrales resultantes de la revisión del Catastro Urbano.

Disposiciones finales:

Primera. — La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1990, seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación:

La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre del año actual con carácter inicial y definitivamente en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 1989. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Alcalde (ilegible).

7648.—2.250,00

#### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 447 del R. D. Legislativo 78/1986 de 18 de abril.

En Madrigalejo del Monte, a 24 de noviembre de 1989. — El Alcalde, J. Ignacio Rubio Díez.

7530.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Santa Inés.
- Villalmanzo.
- Quemada.
- Redecilla del Campo.
- Gumiel de Hizán.
- Araya de Oca.
- Cerratón de Juarros.
- Carrias.

#### Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1/1989, de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se enten-

derá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 17 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

7333.—1.275,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Barrios de Colina.
- Zael.
- Los Balbases.
- Valle de Santibáñez.
- Santa Olalla de Bureba.
- Alcocero de Mola.
- Prádanos de Bureba.

#### Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardajos, a 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7651.—1.275,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- La Vid y Barrios.
- Las Quintanillas.
- Sotresgudo.
- Rabé de las Calzadas.
- Quintanapalla.
- Fresno de Rodilla.
- Atapuerca.

#### Ayuntamiento de Pancorbo

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo adoptado por esta Corporación, en se-

sión de 8 de agosto de 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual dice como sigue:

«5. — Imposición de cuotas del Impuesto sobre bienes inmuebles y aprobación de la Ordenanza correspondiente. — Dada cuenta del expediente instruido sobre imposición de cuotas del Impuesto sobre bienes inmuebles y del informe favorable del Sr. Secretario de la Corporación, que obra en el mismo, tras amplia deliberación la Corporación acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar inicialmente la imposición del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles en este municipio, que será del 0,56 por 100 para los bienes de naturaleza urbana y del 0,60 por 100 para los bienes de naturaleza rústica.

Segundo: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto dice como sigue:

Artículo 1. — De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2. —

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por 100.

Disposición final. — La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de agosto de 1989, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Pancorbo, a 28 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Montero Peña.

7610.—2.475,00

### Junta Vecinal de Baranda de Montija

#### TRAMITACION DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 47.3 de la misma, así como el procedimiento establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará a la siguiente tramitación:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante nota-anuncio publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

c) Resolución de las posibles reclamaciones y sugerencias presentados dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

d) Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### ORDENANZA FISCAL DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

##### Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los arts. 20 al 27 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, se establece en esta Junta Vecinal, una tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado incluida vigilancia especial de alcantarillas particulares.

##### Obligación de contribuir:

Art. 2. 1. — Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá

desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo. Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecida la Junta Vecinal el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

##### Bases de gravamen y tarifas:

Art. 3. — Como base del gravamen se tomará su debida vigilancia e inspección.

##### Bases de gravamen y tarifas:

Art. 3. — Como base del gravamen se tomará las siguientes:

Art. 4. — Tarifas.

Por cada acometida:

a) Viviendas, 5.000 pesetas.

b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 5.000 pesetas.

c) Cuota anual por conservación de la red del alcantarillado público, 500 pesetas.

##### Exenciones:

Art. 5.1. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma, y Provincia a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

##### Administración y cobranza:

Art. 6. — Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Art. 7. — Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia y por pregonos y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, la Junta Vecinal resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 8. — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 9. — Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al causar alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

#### Partidas fallidas:

Art. 10. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Infracciones y defraudación:

Art. 11. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### Vigencia:

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando se haya publicado y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por la Junta Vecinal, con fecha 23 de noviembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Baranda de Montija, noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Villasanté Díaz. — El Secretario (ilegible).

7580.—7.050,00

#### Ayuntamiento de Montorio

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril del presente año, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico correspondiente al ejercicio 1989.

El mentado Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante citado plazo podrá ser examinado el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentan aquellas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montorio, a 7 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7038.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Por D. Benigno García Silvestre, residente en Huerta de Abajo, Entidad de este municipio; se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para construcción de una nave para aprisco de ovejas en dicha localidad, a las afueras del pueblo presentando proyecto.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción y actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inser-

ción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Valdelaguna, a 25 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Maximiano Camarero Esteban.

7439.—2.100,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

#### Anuncio de subasta de obras y pliego de condiciones

Se saca a pública subasta la ejecución de obras de reforma de la Casa Consistorial (1.ª fase), de Palacios de la Sierra, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Martín Alonso.

Precio de licitación, a la baja: 3.503.469 pesetas.

Garantía provisional: 70.069 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio del contrato.

Presentación de plicas: En Secretaría hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 10 días hábiles, por razones de urgencia, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día en que finalice el plazo de presentación, a las 13,15 horas, en el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se encuentra en Secretaría, por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

#### Modelo de proposición:

D. ...., actuando en nombre propio / representación de ..... según acredita con poder bastante, con D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones y proyecto técnico para las obras de reforma de la Casa Consistorial (1.ª fase), de Palacios de la Sierra, se comprometo a realizar las citadas obras con estricta sujeción a los pliegos y proyectos, en la cantidad de pesetas ..... (en letra y número), considerándose incluidos los impuestos.

(Lugar, fecha y firma).

Palacios de la Sierra, 30 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Miguel Llorente Castrillo.

7625.—4.350,00